

VSC-PARP-063-2023

ESTADO No. PARP-063-2023

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL PASTO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, en el numeral 03 del artículo 18 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013, a lo dispuesto en la Resolución 363 del 17 de junio de 2019, y Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web y en cartelera visible al público, en el **Punto de Atención Regional Pasto**, siendo las **7:30 a.m.**, de hoy **10 de agosto de 2023**.

MODALIDAD	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESIÓN	14083	COOPERATIVA DEL DISTRITO MINERO LA LLANADA – COODMILLA	04/08/2023	171	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 14083, se realizan las siguientes modificaciones, aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero: 1. CORREGIR y en CONSECUENCIA modificar el numeral 2 del Auto Par Pasto No. 187 del 26 de abril de 2022, notificado en estado No. PARP-036-202 del 28 de abril de 2022, a efectos de rectificar el valor del área concedida; fijado que el mismo quedará de la siguiente manera: “2. APROBAR el Programa de Trabajos y Obras (PTO), presentado por el titular minero de la Licencia de Explotación No. 14083, dentro del trámite de Derecho de Preferencia por él formulado con radicado No. 20211001614092 del 24 de diciembre de 2021 complementada con los radicados No 20211001614102, 20211001614112 y 20211001614122 del 25 de diciembre de 2021, para el mineral ORO DE FILÓN; de conformidad con la evaluación realizada en el Concepto Técnico GET No. 091 del 18 de marzo de 2022, el cual se acoge en este acto administrativo y hace parte integral del mismo.

					El Programa de Trabajos y Obras – PTO que se aprueba en el presente acto administrativo, presenta las siguientes características técnicas: • Área requerida para el proyecto: 60 hectáreas + 2163 metros cuadrados, las coordenadas son las siguientes de acuerdo con Registro Minero Nacional. <table><tr><th>Punto Inicial</th><th>Punto Final</th><th>Coordenada Norte</th><th>Coordenada Este</th></tr><tr><td>PA</td><td>1</td><td>655220,0000</td><td>944400,0000</td></tr><tr><td>1</td><td>2</td><td>655251,0500</td><td>944722,5100</td></tr><tr><td>2</td><td>3</td><td>655599,4800</td><td>945210,9800</td></tr><tr><td>3</td><td>4</td><td>654785,3600</td><td>945791,6800</td></tr><tr><td>4</td><td>1</td><td>654436,9400</td><td>945303,2100</td></tr></table> • Área devuelta: No devuelve • Estándar aplicado: Estándar Colombiano de Recursos y Reservas Minerales (ECRR) • Recursos:<table><tr><th>MINA LA PALMERA</th><th>FAC GEO</th><th>ÁREA</th><th>ESP PROMEDIO</th><th>VOLUMEN</th><th>TENOR PONDERADO</th><th>TONELADAS</th><th>ONZAS</th><th>GRAMOS</th><th>CLASIFICACIÓN</th></tr><tr><td>VETA EL BALSO</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>Recursos Inferidos</td><td>0.7</td><td>7991.77</td><td>0.35</td><td>1957.98</td><td>11.1</td><td>5286.56</td><td>1886.63</td><td>58680.78</td><td>Inf Exploración</td></tr><tr><td>Recursos Indicados</td><td>0.7</td><td>9311.56</td><td>0.35</td><td>2281.33</td><td>11.1</td><td>6159.60</td><td>2198.19</td><td>68371.52</td><td>Ind Exploración</td></tr><tr><td>Recursos Medidos</td><td>0.7</td><td>27226.62</td><td>0.35</td><td>6670.52</td><td>11.1</td><td>18010.41</td><td>6427.43</td><td>199915.51</td><td>Med Exploración</td></tr><tr><td>VETA LA PALMA</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>	Punto Inicial	Punto Final	Coordenada Norte	Coordenada Este	PA	1	655220,0000	944400,0000	1	2	655251,0500	944722,5100	2	3	655599,4800	945210,9800	3	4	654785,3600	945791,6800	4	1	654436,9400	945303,2100	MINA LA PALMERA	FAC GEO	ÁREA	ESP PROMEDIO	VOLUMEN	TENOR PONDERADO	TONELADAS	ONZAS	GRAMOS	CLASIFICACIÓN	VETA EL BALSO										Recursos Inferidos	0.7	7991.77	0.35	1957.98	11.1	5286.56	1886.63	58680.78	Inf Exploración	Recursos Indicados	0.7	9311.56	0.35	2281.33	11.1	6159.60	2198.19	68371.52	Ind Exploración	Recursos Medidos	0.7	27226.62	0.35	6670.52	11.1	18010.41	6427.43	199915.51	Med Exploración	VETA LA PALMA									
Punto Inicial	Punto Final	Coordenada Norte	Coordenada Este																																																																																						
PA	1	655220,0000	944400,0000																																																																																						
1	2	655251,0500	944722,5100																																																																																						
2	3	655599,4800	945210,9800																																																																																						
3	4	654785,3600	945791,6800																																																																																						
4	1	654436,9400	945303,2100																																																																																						
MINA LA PALMERA	FAC GEO	ÁREA	ESP PROMEDIO	VOLUMEN	TENOR PONDERADO	TONELADAS	ONZAS	GRAMOS	CLASIFICACIÓN																																																																																
VETA EL BALSO																																																																																									
Recursos Inferidos	0.7	7991.77	0.35	1957.98	11.1	5286.56	1886.63	58680.78	Inf Exploración																																																																																
Recursos Indicados	0.7	9311.56	0.35	2281.33	11.1	6159.60	2198.19	68371.52	Ind Exploración																																																																																
Recursos Medidos	0.7	27226.62	0.35	6670.52	11.1	18010.41	6427.43	199915.51	Med Exploración																																																																																
VETA LA PALMA																																																																																									



Recursos Inferidos	0.7	58153.18	0.24	9769.73	12.63	26378.28	10711.26	333157.72	Inf Exploración
Recursos Indicados	0.7	169458.70	0.24	28469.06	12.63	76866.47	31212.68	970823.46	Ind Exploración
Recursos Medidos	0.7	222395.81	0.24	37362.50	12.63	100878.74	40963.19	1274098.48	Med Exploración
VETA EL HILO									
Recursos Inferidos	0.7	26705.25	0.1	1869.37	10.03	5047.29	1627.61	50624.34	Inf Exploración
Recursos Indicados	0.7	64570.76	0.1	4519.95	10.03	12203.87	3935.40	122404.85	Ind Exploración
Recursos Medidos	0.7	72566.16	0.1	5079.63	10.03	13715.00	4422.70	137561.50	Med Exploración

- Fecha efectiva de la Estimación de Recurso Mineral: 31 de agosto del 2020.
- Reservas: Se presentan unas reservas de:

VETA	RESERVAS PROBADAS ORO		RESERVAS PROBABLES ORO	
	TON	GR	TON	GR
EL BALSO	10885.85	99650.91	7069.85	64718.60
LA PALMA	40063.24	433691.52	21412.97	231799.14
EL HILO	10337.11	85215.7	7037.39	58013.19

- Fecha Efectiva Estimación de las Reservas Minerales: 31 de agosto del 2020.
- Mineral o minerales a explotar: Oro de filón
- Bocaminas:



ESTADOS

BM	ESTE	NORTE	ALTURA	ESTADO	DENTRO TITULO
BM 07	945271.73	655539.09	2543.62	ACTIVA	NO
BM 15	945378.63	655172.85	2430.00	ACTIVA	SI
BM 18	945452.00	655198.00	2376.00	ACTIVA	SI
BM 19	945425.13	655158.65	2376.00	INTERMITENTE	SI
BM 20	945489.45	655228.49	2365.00	INTERMITENTE	NO
BM 21	945456.25	655151.59	2365.00	ACTIVA	SI
BM 22	945477.09	655191.77	2348.49	ACTIVA	SI
BM 23	945489.97	655184.42	2350.00	ACTIVA	SI
BM 24	945469.85	655131.74	2333.18	INTERMITENTE	SI
BM 25	945491.35	655156.34	2333.54	INTERMITENTE	SI
BM 26	945472.12	655101.92	2345.00	INTERMITENTE	SI
BM 27	945498.33	655118.75	2308.39	INTERMITENTE	SI
BM 28	945510.53	655096.55	2297.06	INTERMITENTE	SI

Proyección de labores Mina La Palmera

VETA	LABOR	COORDENADAS BM		TIPO DE LABOR	ACCIÓN	LONGITUD PROYECTADA (m)
		ESTE	NORTE			
No. 1	BM 28	945510.53	655096.55	Guía Transporte	Prolongación	15
	28FR02V1	945510.53	655096.55	Clavada	Apertura	60
	28FR02V1	945510.53	655096.55	Tambor	Apertura	60
	BM 26	945472.12	655101.92	Guía Transporte	Apertura	44
	26FR04V1	945472.12	655101.92	Clavada	Apertura	60
	26FR04V1	945472.12	655101.92	Tambor	Apertura	60
	BM 27	945498.33	655118.75	Guía Transporte	Prolongación	30
	27FR03V1	945498.33	655118.75	Clavada	Apertura	60
No. 2	BM 12A	945368.92	655337.87	Túnel Exploratorio	Apertura	60
	BM 12A	945368.92	655337.87	Guía Transporte	Apertura	168

							12AFR18V2	945368.92	655337.87	Clavada	Apertura	26	
							12AFR19V2	945368.92	655337.87	Clavada	Apertura	54	
							12AFR20V2	945368.92	655337.87	Clavada	Apertura	60	
							12AFR21V2	945368.92	655337.87	Clavada	Apertura	60	
							12AFR22V2	945368.92	655337.87	Clavada	Apertura	60	
							12AFR18V2	945368.92	655337.87	Tambor	Apertura	60	
							12AFR19V2	945368.92	655337.87	Tambor	Apertura	60	
							12AFR20V2	945368.92	655337.87	Tambor	Apertura	60	
							12AFR21V2	945368.92	655337.87	Tambor	Apertura	60	
							12AFR22V2	945368.92	655337.87	Tambor	Apertura	60	
							BM 20	945489.45	655228.49	Guía Transporte	Apertura	100	
							20FR02V2	945489.45	655228.49	Clavada	Apertura	60	
							20FR03V2	945489.45	655228.49	Clavada	Apertura	60	
							20FR04V2	945489.45	655228.49	Clavada	Apertura	60	
							20FR05V2	945489.45	655228.49	Clavada	Apertura	60	
							BM 15	945378.63	655172.85	Guía Transporte	Apertura	80	
							BM 15	945378.63	655172.85	Túnel Exploratorio	Prolongación	100	
							BM 07	945271.73	655539.09	Guía Transporte	Apertura	70	
							BM 20	945489.45	655228.49	Guía Transporte	Prolongación	50	
							BM 22	945477.09	655191.77	Guía Transporte	Prolongación	70	
							BM 18	945452.00	655198.00	Guía Transporte	Apertura	42	
							18FR05V3	945452.00	655198.00	Clavada	Apertura	60	
							18FR06V3	945452.00	655198.00	Clavada	Apertura	60	
							18FR05V3	945452.00	655198.00	Tambor	Apertura	60	
							18FR06V3	945452.00	655198.00	Tambor	Apertura	60	
							BM 21	945456.25	655151.59	Guía Transporte	Apertura	70	

					• Sistema de Explotación: Bajo tierra • Método de explotación: Cámaras con relleno donde cada puesto de trabajo se compone de un frente de desarrollo (clavada o tambor), un frente de preparación (guías auxiliares), un frente de explotación (tajo o corte). Cada cámara tendrá 400 m2 y 4 pilares de sostenimiento de 73m2 • Uso de Explosivos: Si, utilizará Rotomartillo Neumático, Picador Neumático y en el arranque de material estéril se empleará Anfo, indugel Plus o emulsión encartuchada, mecha de seguridad, cordón detonante, detonador No. 8 y detonador Exel No eléctrico. <table><tr><th colspan="3">REQUERIMIENTO TOTAL ANUAL DE EXPLOSIVOS Y ACCESORIOS EN LA OPERACIÓN DE LA MINA</th></tr><tr><th>INSUMO</th><th>UNIDAD</th><th>CANTIDAD</th></tr><tr><td>Anfo</td><td>Kilos</td><td>47221</td></tr><tr><td>Indugel Plus o Emulsión Encartuchada</td><td>Kilos</td><td>11805</td></tr><tr><td>Mecha de Seguridad</td><td>Metros</td><td>137972</td></tr><tr><td>Cordón detonante</td><td>Metros</td><td>19510</td></tr><tr><td>Detonador común No. 8</td><td>Unidades</td><td>40868</td></tr><tr><td>Detonador Exel No Eléctrico:</td><td>Unidades</td><td>43824</td></tr></table> • Volumen de estéril a remover: Se extraerá 11.530 ton/año de material estéril en las tres (3) vetas contempladas, de los cuales el 89% se quedará en los espacios vacíos generados por la explotación de los bloques preparados y el 11% se llevará a superficie para el afirmado de vías internas y donaciones al municipio para el mantenimiento de vías interveredales de la localidad. • Producción Anual Proyectada: 5413 Ton/año promedio de Oro de filón.	REQUERIMIENTO TOTAL ANUAL DE EXPLOSIVOS Y ACCESORIOS EN LA OPERACIÓN DE LA MINA			INSUMO	UNIDAD	CANTIDAD	Anfo	Kilos	47221	Indugel Plus o Emulsión Encartuchada	Kilos	11805	Mecha de Seguridad	Metros	137972	Cordón detonante	Metros	19510	Detonador común No. 8	Unidades	40868	Detonador Exel No Eléctrico:	Unidades	43824
REQUERIMIENTO TOTAL ANUAL DE EXPLOSIVOS Y ACCESORIOS EN LA OPERACIÓN DE LA MINA																													
INSUMO	UNIDAD	CANTIDAD																											
Anfo	Kilos	47221																											
Indugel Plus o Emulsión Encartuchada	Kilos	11805																											
Mecha de Seguridad	Metros	137972																											
Cordón detonante	Metros	19510																											
Detonador común No. 8	Unidades	40868																											
Detonador Exel No Eléctrico:	Unidades	43824																											

				• Beneficio y/ transformación: Presentan una recuperación del 77% del oro y para el proceso de beneficio y metalurgia, la sociedad titular establece tres (3) etapas: - Etapa de conminución: Circuito de Trituración, Molienda, Clasificación y Remolienda - Etapa de separación Mecánica o Concentración Gravimétrica: Concentración mecánica a fin de separar el “oro liberado”. - Etapa de Tratamiento de Relaves: Los Relaves después del proceso final, son dispuestos en un tanque desarenador. • Vida Útil: 18 años • Maquinaria a utilizar: Retrocargador CAT 420F, compresores portátiles a Diesel, vagonetas, coches con llanta, motor malacate, carro Skip de carga, ventiladores principales y auxiliares y herramientas menores. • Servidumbres Mineras: Si. La servidumbre para la apertura de las minas y la localización de infraestructura de apoyo cuentan con servidumbres ya formalizadas por la sociedad titular de la Licencia de Explotación No. 14083. • Fuerza Normal: 79 personal operativo y 10 personas administrativos asalariadas. • Etapas contractuales definitivas de acuerdo al PTO: Explotación” Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el numeral 3.4 del Concepto Técnico PARP No. 094 del 19 de julio de 2022 y con sustento normativo en la facultad atribuida de oficio a esta administración en virtud del artículo 41 y 45 del CPACA, considerando que los actos administrativos corregidos corresponden a meros autos de trámite, en los cuales no se creó, ni modificó una situación jurídica particular y concreta, ni se reconoció un derecho. APROBACIONES
--	--	--	--	--

				1. APROBAR el Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al I trimestre de 2023 presentado en ceros. Lo anterior que de conformidad con el Concepto Técnico PARP No. 094 del 19 de julio de 2023. REQUERIMIENTOS 1. REQUERIR bajo apremio de MULTA al titular del Contrato de Concesión No. 14083, con base en lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 la presentación del Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al II trimestre de 2023, de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el numeral 3.3 del Concepto Técnico PARP No. 094 del 19 de julio de 2023. Por lo tanto, se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001. La desatención de este requerimiento podrá ser objeto de imposición de multa, para cuya tasación se acogerá los lineamientos establecidos en la Resolución No. 91544 del 24 de diciembre de 2014. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. INFORMAR al titular minero, que la póliza minero ambiental No. 436-46-994000000360 vence el día 22 de agosto de 2023, y que por tanto deberá presentar en tiempo la renovación de la próxima garantía, con periodo de cobertura mínimo del 19 de agosto de 2023 al 18 de agosto de 2024; a fin de mantener en todo momento la cobertura del título minero, con base en la Resolución 338 de fecha 30 de mayo de 2014 de la Agencia Nacional de Minería. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el numeral 3.6 del Concepto Técnico PARP No. 094 del 19 de julio de 2023. 2. INFORMAR al titular minero que en consulta Anna Minería, se identificó superposición total del título minero con ZONAS MICROFOCALIZADAS RESTITUCION DE TIERRAS - UNIDAD DE RESTITUCION DE TIERRAS – actualización 29/09/2019; superposición TOTAL con ZONAS MACROFOCALIZADAS Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y superposición TOTAL con ÁREA INFORMATIVA SUSCEPTIBLE DE ACTIVIDAD MINERA - CONCERTACIÓN MUNICIPIO LA LLANADA, actualización 29/11/2018. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el numeral 3.19 del Concepto Técnico PARP No. 094 del 19 de julio de 2023.
--	--	--	--	--

					3. INFORMAR al titular minero que su radicado 20231002487402 de fecha 27 de junio de 2023, a través del cual allegó solicitud de modificación del PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (PTO), se encuentra actualmente en evaluación parte del Grupo de Estudios Técnicos de esta Entidad, razón por la cual sobre el mismo se adoptará decisión posterior. 4. INFORMAR al titular minero que en caso de aprobarse la modificación del PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (PTO) allegado por el titular minero en radicado No. 20231002487402 de fecha 27 de junio de 2023, deberá proceder a modificación de la Licencia Ambiental proferida por CORPONARIÑO mediante Resolución No. 024 del 18 de enero de 2021, en lo referente a: - Se indique el Mineral a explotar autorizado dentro de la Viabilidad Ambiental - El Mineral Autorizado en la Viabilidad ambiental corresponda al aprobado en el Instrumento Técnico. - El área autorizada dentro del acto administrativo mediante el cual otorga la Viabilidad Ambiental para adelantar labores del Construcción y Montaje y/o Explotación sea la misma otorgada para el título minero. - El sistema de Explotación autorizado dentro del instrumento ambiental corresponda al aprobado en el instrumento técnico. - El Método de Explotación autorizado dentro del Instrumento Ambiental corresponda al aprobado en el instrumento técnico. - Se defina el uso de Explosivos dentro de la Viabilidad Ambiental. - El volumen de producción establecido para el proyecto minero dentro del Instrumento Ambiental corresponda a lo proyectado dentro del instrumento técnico aprobado. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el numeral 3.9 del Concepto Técnico PARP No. 094 del 19 de julio de 2023 5. CORRER TRASLADO del presente Acto Administrativo y del Concepto Técnico PARP No. 094 del 19 de julio de 2023 a la compañía de seguros Aseguradora Solidaria de Colombia S.A, a efectos de garantizar su derecho de defensa y contradicción, como quiera que el minero es tomador de la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 436-46-994000000360 ha sido requerido bajo apremio de multa. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería <i>“Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones”</i>.
--	--	--	--	--	---

					6. RECORDAR al titular del Contrato de Concesión No. 14083, que se debe abstener de adelantar actividades de explotación, por cuanto NO cuenta con Licencia Ambiental debidamente validada por esta Entidad. 7. RECORDAR al titular del Contrato de Concesión No. 14083 que NO se encuentra publicado como explotador minero autorizado, en el listado del Registro Único de Comercializadores de Minerales – RUCOM. 8. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico PARP No. 094 del 19 de julio de 2023. 9. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001. 10. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM.
--	--	--	--	--	---

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Pasto, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **10 de agosto de 2023** siendo las **4:30 p.m.** después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web y en cartelera visible al público, en el **Punto de Atención Regional Pasto**, por el término legal de **un (01) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.


CARMEN HELENA PATINO BURBANO
Coordinadora Punto de Atención Regional Pasto

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página - 11 - de 11

Elaborado: Evelyn Gabriela Arteaga Moreno – Contratista PARP